

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**Expediente : GIRO CONTR 2025/620707**

**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO  
“MEJORA DEL NIVEL DE SERVICIO Y SEGURIDAD VIAL DEL EJE VIARIO A-457  
(CARMONA A LORA DEL RIO) DESDE EL P.K. 7 AL 11 (SEVILLA)” Clave : 2-SE- 3141-  
0.0-0.0-PC.**

Visto el expediente de contratación de servicio referenciado y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en el artículo 65 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

### HE RESUELTO

**PRIMERO:** adjudicar el contrato menor de servicio, a:

**BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.L. (CIF B90087065).**

Por un importe total de 18.148,79 € (dieciocho mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos), con el siguiente desglose:

Total servicio:	14.999,00 €
21 % IVA:	3.149,79 €
<b>TOTAL</b>	<b>18.148,79 euros</b>



FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		02/10/2025 19:24:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwl7bUS0tJFrZ8uBk0XE7EQzUcW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEGUNDO:** La forma de pago se realizará a la finalización de los trabajos, tras el visto bueno del responsable del contrato, mediante la presentación de factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas(FACe), expedida por la entidad y conformada por el mencionado responsable del contrato.

**TERCERO:** La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria y en la oferta económica presentada y aceptada por esta Delegación Territorial, así como los artículos 308 a 315 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CUARTO:** La aceptación del encargo implica la conformidad con la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda  
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA N.º 219, de 15/11/21)

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Francisco de Paula J. Juárez Martín

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		02/10/2025 19:24:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwl7bUS0tJFrZ8uBk0XE7EQzUcW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	